


Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**GS-2026-066006-DESUC - UPRES 20.1**

Sincelejo, 06 de junio del 2026

Señor coronel

**AIMER FREDY ALONSO TRIANA**

Comandante Departamento de Policía Sucre  
 Sincelejo-Sucre.

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. **39-7-10010-26**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO\_\_ O FINAL \_X\_**

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>05/05/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>06/06/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-052984-DESUC del 30/04/2026, el señor coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Sucre, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente ALEX RAFAEL MENDEZ TAPIAS.

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


**Información del contrato u orden de compra:**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	39-7-10010-26
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y TRÁMITE Y/O GESTIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO-DICAR, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (UPRES), (DINCO) UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE VIGENCIA 2026.
<b>Contratista</b>	MARQUEZA ISABEL GONZALEZ TOVAR Y/O ATLANTIS CENTRO DE NEGOCIOS
<b>Representante legal</b>	MARQUEZA ISABEL GONZALEZ TOVAR
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	\$ 30.000.000,00
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	El valor total del contrato es de \$ 30.000.000,00
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	05/05/2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	05/05/2026 A 31/10/2026
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31/10/2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA
<b>Adiciones</b>	NO APLICA
<b>Modificatorios</b>	NO APLICA
<b>Prorrogas</b>	NO APLICA
<b>Otros</b>	NO APLICA

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

Se pasó revista al taller donde se viene adelantando los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos del Departamento de Policía Sucre, especialidades y grupos de apoyos. Asimismo, se realiza la

Página 3 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

verificación que estén cumpliendo e instalando los repuestos nuevos a los vehículos, realizando diagnóstico de cada una de las mismas.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

## CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	FECHA	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el Departamento de Policía Sucre establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	2026/06/03	Planilla Certificados Parafiscales <b>4655942781</b>

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	NO CUMPLIO
-----------------------------------	---------	------------

Página 4 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**REPUESTOS:**

El oferente deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados, ni remanufacturadas y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta, la certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.

El futuro contratista suministrara al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la documentación de los elementos, accesorios, entre otros a suministrar, con el fin de efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos suministrados, así como acreditar el legal ingreso al territorio colombiano de estos.

De manera quincenal, el futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados, con la finalidad de realizar las respectivas revisiones de las mismas.

Para el mantenimiento o reparación que se requiera de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.

**Nota 1:** El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.

**Nota 2:** Para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc, será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera el vehículo.

El oferente **se compromete** que marcará los repuestos con la sigla del vehículo y fecha de instalación sin costo (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción), para el caso de aquellos que no logre su marcación o se pierda la garantía dada de la casa matriz, como, por ejemplo: baterías, funda guayas de acelerador – guaya clouth, entre otros. Este deberá hacerse por medio de stiker, el cual deberá indicar la sigla del vehículo a la cual va a ser instalada y la fecha de instalación para efecto de garantía.

El oferente **certificará por escrito** que se compromete a instalar de manera gratuita mediante sticker, tirilla u otro medio un recordatorio donde se describa la sigla, placa, kilometraje del cambio de aceite y kilometraje de notificación próximo cambio de aceite del vehículo, la cual se instalará una vez salga del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

SI

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

N/A


**3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Jefe del Grupo de Movilidad DESUC y/o de cada supervisor que estime pertinente el señor ordenador del gasto, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Sucre, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

Página 5 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**a. Balance general de pagos y entregas**

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 0	0%
Valor total facturado	\$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0%
Valor pagado	\$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 30.000.000,00	100%

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

No aplica

**5 RECOMENDACIONES**

No se tienen recomendaciones ya que los mantenimientos al equipo automotor se están realizando sin ningún contratiempo.

**6 CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Alex Menendez Tapias

Subintendente ALEX RAFAEL MENDEZ TAPIAS  
 Responsable Mantenimiento Vehicular UPRES - SUCRE  
 Supervisor Contrato No. 39-7-10010-26  
 Correo electrónico: alex.mendez2899@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3128178540